VOX | Grupo Municipal de Dos Hermanas

RUEGO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. José Antonio Alcocer Jiménez, mayor de edad, Concejal y adjunto portavoz del Grupo Municipal VOX de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos datos son conocidos al amparo de lo previsto en el art. 97 del Real decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, art. 60 del Reglamento Orgánico Municipal, y demás normativa de aplicación presenta el siguiente,

RUEGO RELATIVO A REDUCCIÓN TARIFAS AGUA Y SANEAMIENTO EMASESA

A fecha de 31 de marzo de 2025, los embalses de la provincia de Sevilla **superan el 90% de su capacidad**, según datos oficiales. Esto contrasta radicalmente con la situación de emergencia hídrica que se utilizó como argumento central para justificar el aumento de las tarifas: mayor dificultad en la captación del agua, necesidad de más productos químicos y energía para potabilizar, tratamiento de lodos, etc.

Hoy, esos sobrecostes ya no existen o han disminuido notablemente, y además, no se ha producido ningún desequilibrio presupuestario que impida devolver a los ciudadanos lo que se les impuso en una situación excepcional.

Por ello y al objeto de que se tome en consideración, formulan el siguiente RUEGO

Único.- Que se adopte acuerdo por parte de esta Excma. Corporación requiriendo al Consejo de Administración de la Empresa EMASESA para que proceda con carácter inmediato a a**nular las subidas tarifarias de 2024 y 2025 y baje las tarifas del agua**, retornando a tarifas del año 2023 con la pertinente adaptación al nuevo escenario operativo y económico.
En caso de no proceder a su reducción tarifaria, que se reinvierta el exceso recaudado en ayudas sociales, bonificaciones o empleo temporal.
Y si persiste la negativa, entonces, que se reduzca el gasto político y estructural en EMASESA, y no se mantenga una estructura hipertrofiada con el dinero de los vecinos.

Lo que pide en Dos Hermanas, a fecha que obra a pie del documento.

EL CONCEJAL (*documento firmado electrónicamente)*